

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**VALDEMANCO**

OTROS ANUNCIOS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valdemanco por la que rectifica el error material en el acuerdo de constitución y los estatutos de una agrupación para sostenimiento del puesto de trabajo de arquitecto municipal, integrada por los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y Ayuntamiento de Valdemanco.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 24 de julio de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Rectificar el error material contenido en el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2024, en el punto quinto del orden del día, suprimiendo la siguiente frase:

“Seguidamente se acuerda constituir una agrupación para sostenimiento del puesto de trabajo de Arquitecto Municipal, integrada por los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y Ayuntamiento de Valdemanco”.

Segundo.—Sustituirla por la redacción correcta, que es la siguiente:

“Se acuerda el inicio del expediente y la solicitud de aprobación de la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del referido puesto a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local”.

Tercero.—Acordar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y someter el expediente a trámite de información pública por el plazo de un mes.

Cuarto.—Una vez haya finalizado el trámite de información pública, solicitar a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid autorización para la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del referido puesto.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://valdemanco.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valdemanco, a 21 de agosto de 2025.—El alcalde, Luis Navarro García.

(03/13.547/25)

